

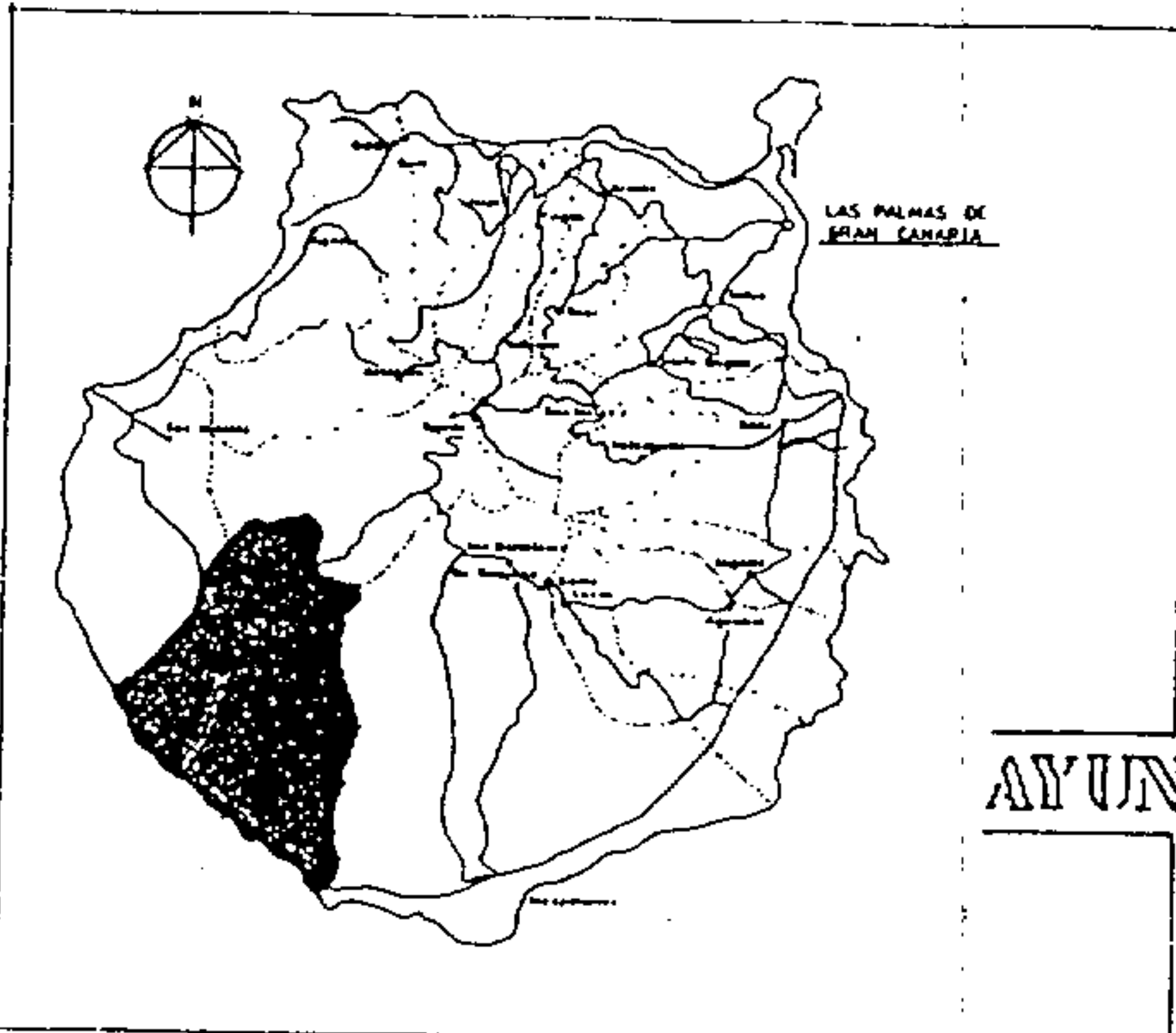


INGENIERIA
TECNICA
CANARIA

DR. VERNEAU N.º 7 BAJO
35001 LAS PALMAS - TF. 31 69 21

NORMAS SUBSIDIARIAS

DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL



LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA



IL. I. D. E.
AYUNTAMIENTO
DE
MOGÁN

ABRIL 1989



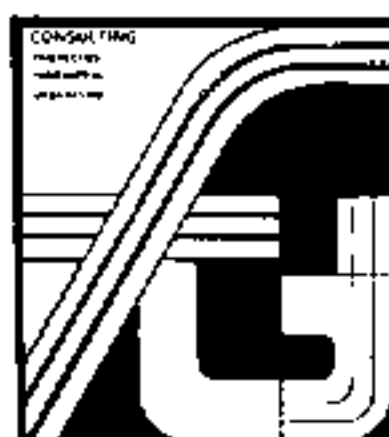
INGENIERIA
TECNICA
CANARIA, S.A.

DOCUMENTO :

MODIFICACION PUNTUAL

PETICIONARIO:

D. MIGUEL MARRERO QUESADA



FRANCISCO J. GONZALEZ GLEZ. - JARABA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
COLEGIADO N.º 6.488

La Comisión de Urbanismo y Medio
Ambiente de Canarias, en sesión de
fecha **19-9-89** acordó la
APROBACION del pre-
sente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión,



MEMORIA



INGENIERIA
TECNICA
CANARIA

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL

T.M. DE MOGAN EN EL SUELO RUSTICO DE D. MIGUEL MARRERO QUESADA

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 17 de Noviembre de 1.987 se aprobò por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Mogàn.

En las mismas, figuraba en el plano nº 4-4 de clasificación de suelo, el terreno objeto de Modificación Puntual como suelo rústico de protección monumental y/ò patrimonial.

El mismo figuraba con esa clasificación debido a unos datos facilitados por la Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Con fecha 20 de Octubre de 1.987, se solicita a la Consejería de Política Territorial autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo rústico conforme a las normas de la Ley 5/1.987 de 7 de Abril sobre Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con fecha 19 de Febrero de 1.988, resuelve negativamente a dicha petición, la Consejería de Política Territorial, por estar clasificado el suelo de protección monumental y/ò patrimonial.

Posteriormente, el 21 de Marzo de 1.988, se solicita al Ayuntamiento de Mogàn un Modificado Puntual de las Normas Subsidiarias, adjuntando Acta Notarial del estado de los terrenos y certificado de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, diciendo que la misma constituye una explotación agrícola.

Con fecha 27 de Mayo de 1.988, se aprueba provisionalmente dicha Modificación por el Ayuntamiento y se remite a la Consejería de Política Territorial.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 1.988, adopto el acuerdo de devolver el expediente al Ayuntamiento, a fin de completar su contenido con:

- a) Memoria Justificativa de los fines y objetivos de la Modificación.
- b) Conveniencia y oportunidad de la misma.
- c) Planos modificados de las Normas Subsidiarias.

Por todo ello, se redacta la presente Documentación Complementaria al expediente de MODIFICACION PUNTUAL de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del T.M. de Mogán en el Suelo Rústico de D. Manuel Marrero Quesada.

2.- FINES Y OBJETIVOS

La finalidad del presente expediente es el cambio de clasificación del suelo rústico de protección monumental y/o patrimonial a suelo rústico potencialmente productivo.

El objetivo de dicho cambio, es el poder ejecutar la vivienda unifamiliar que se empezó a tramitar ante la Consejería de Política Territorial el 20 de Octubre de 1.987 y que se denegó en su día por la clasificación de suelo que tenía en las Normas Subsidiarias.

3.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las razones de conveniencia y oportunidad las podemos resumir en los siguientes puntos:

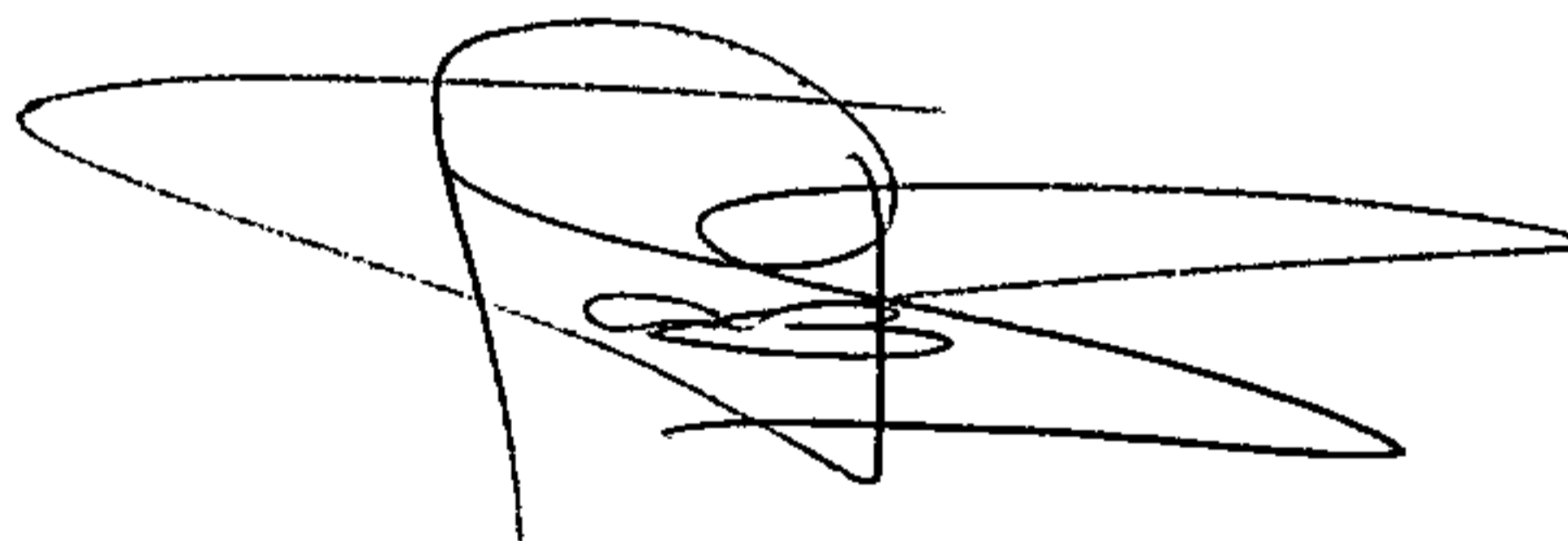
- a) Con fecha 18 de Marzo de 1.987, la Consejería de Política Territorial, a instancias del peticionario certifica que los terrenos objeto de Modificación no forman parte de ningún monte público ni la zona había sido declarada de interés forestal, ni figura en ningún espacio protegido. Se adjunta fotocopia de dicho documento.

- b) Con fecha 5 de Abril de 1.989 la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, contesta al escrito de 5 de Julio de 1.988 del Ayuntamiento de Mogán, según fotocopia adjunta, informando favorablemente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias presentadas por D. Miguel Marrero Quesada sin perjuicio del procedimiento a seguir según la Ley Territorial 5/87 sobre Ordenación Urbanística del suelo rústico.
- c) Que los terrenos objetos de Modificación están cultivados de berenjenas, con riego y pista de acceso rodado a los mismos. Según el informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 17 de Marzo de 1.988 que obra en el expediente de Modificación.

Por todo ello, el técnico que suscribe y autor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del T.M. de Mogán, se manifiesta en sentido favorable a dicha Modificación, siendo la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias la competente para su aprobación definitiva.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de Abril de 1.989

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PTOS.



Fdo. FRANCISCO J. GONZALEZ GLEZ.-JARABA
Colegiado nº 6.488



Gobierno de Canarias

Consejería de Política Territorial
Dirección General del Medio Ambiente
y Conservación de la Naturaleza

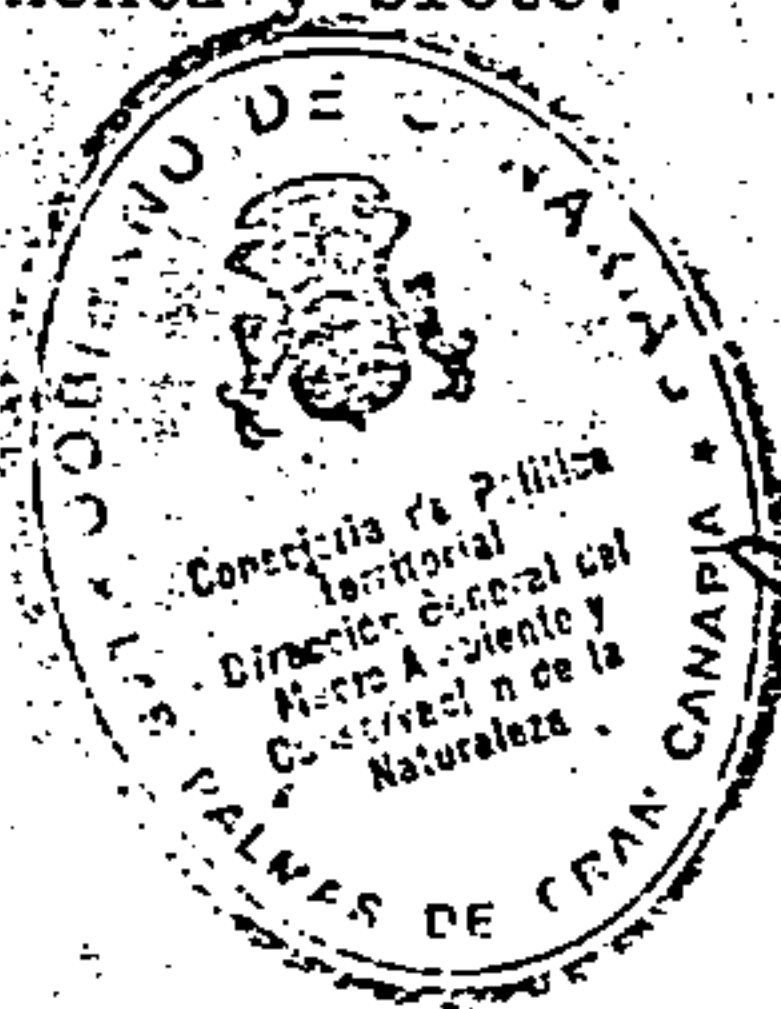
DON MANUEL DIAZ CRUZ, INGENIERO DE MONTES, DE LA DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA, EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C E R T I F I C A: Que a instancia de DON MIGUEL MARRERO QUESADA, domiciliado en Puerto de Mogán (Las Palmas), calle Miguel Marrero Rodríguez nº 23, y con D.N.I. nº 42.616.881, se ha verificado la situación de unos terrenos de su propiedad, en el término municipal de Mogán (Las Palmas), en el lugar situado entre el kilometro 84 y 86 de la margen derecha de la carretera de Mogán, deduciéndose en consecuencia lo siguiente:

Primero.- los terrenos citados no forman parte de ningún monte propio de este Organismo ó consorciado con él, ni de particulares tutelado por la Administración Forestal.

Segundo.- Tampoco dicha zona ha sido declarada de interés forestal por ninguna norma que desarrolle el contenido de la vigente Ley de Montes, ni figura incluida en ningún espacio protegido, al amparo de la Ley de 2 de Mayo de 1975.

Lo que a petición del interesado y a efectos de los trámites previstos para la construcción, se Certifica en Las Palmas de Gran Canaria, á dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.





VICECONSEJERIA
DE CULTURA Y DEPORTES
GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE SALIDA	
NUM	1471/Falco 45
FECHA	7-4-88

AT/rdf

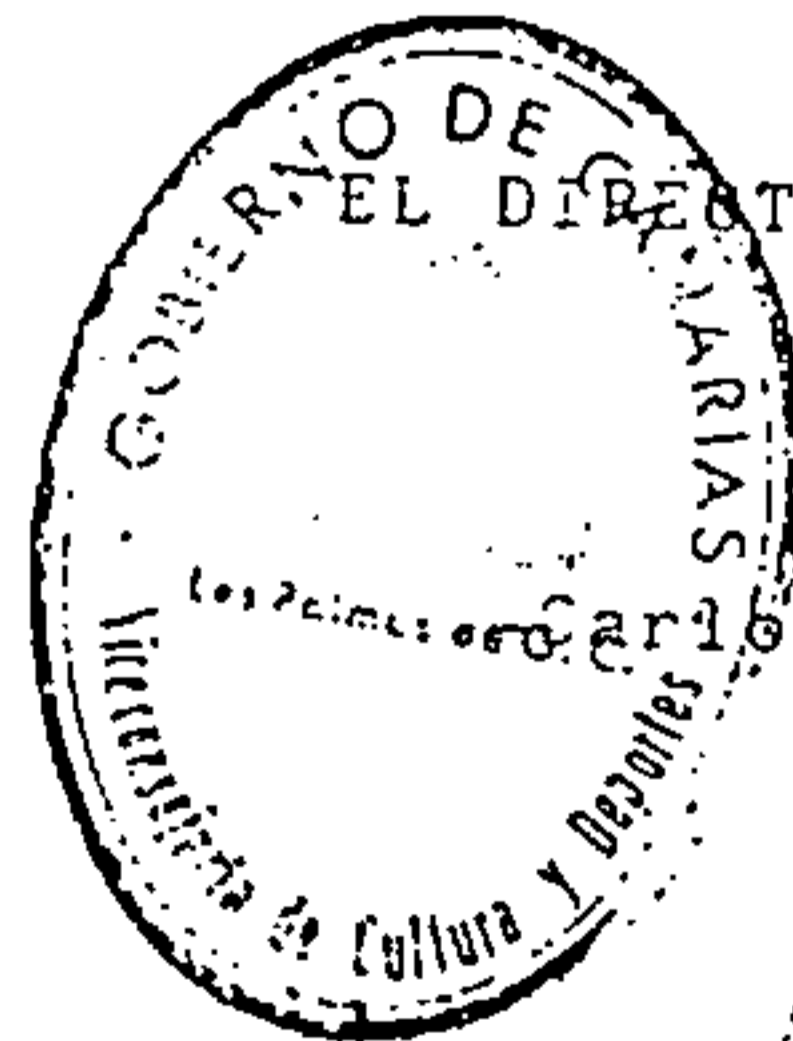
ENTRADA
10.04.89 01467
AYUNTAMIENTO DE MOGAN

SR. ALCALDE DEL ILUSTRE AYUNTA-
MIENTO DE

M O G A N (GRAN CANARIA).-

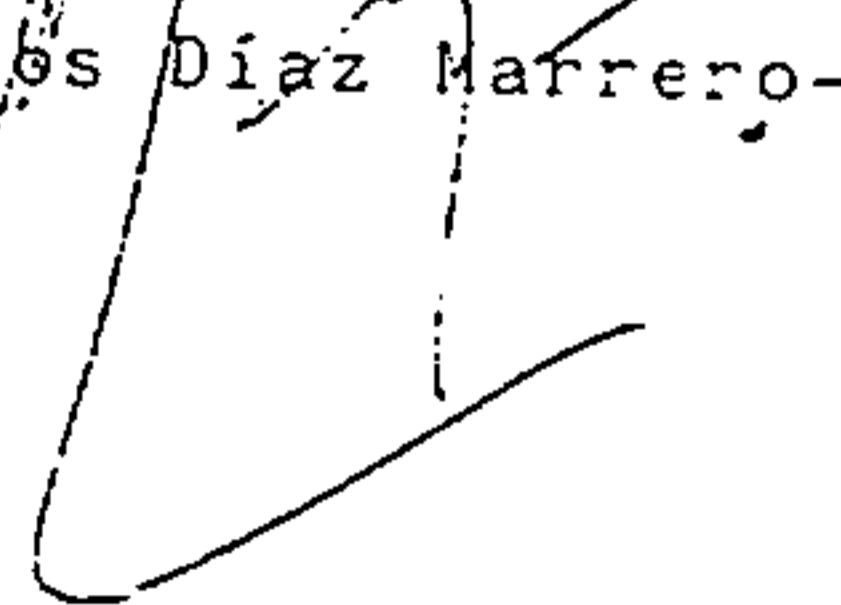
En contestación a su atto. escrito de fecha 5 de julio de 1988, sobre la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de ese Municipio, y vista la demanda presentada por D. Miguel Marrero Quesada, la Inspección Arqueológica informa favorablemente a tal demanda, sin perjuicio de hacer significar la obligatoriedad del Sr. Marrero de obtener las oportunas autorizaciones en cada caso preceptivas para la realización de construcciones, edificaciones o instalaciones de conformidad con el procedimiento y demás directrices que determina la Ley Territorial 5/87 sobre Ordenación Urbanística del suelo Rústico y las propias de la legislación local.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 1988.



EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

Carlos Díaz Marrero-



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 19-9-89 acordó la APROBACION de [redacted] del pre- sente expediente. Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión,



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión de Ayuntamiento, Pleno de 28 ABR. 1989, en sesión de Mogán 3 MAYO 1989

Secretario,

